



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00103-2015-A/MPMN

Moquegua, 13 FEB. 2015

VISTO: LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0879-2007-A/MUNIMOQ., INFORME N° 015-GRZ-ALO/OSLO/MPMN, INFORME N° 0060-2015-OSLO/GM/MPMN, SOBRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ECHEVARRÍA DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0879-2007-A/MUNIMOQ, de fecha 04 de Diciembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Canal de Riego Echevarría de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto base de S/. 234,866.97 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 97/100 NUEVOS SOLES, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01165-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 05 de Diciembre del 2008, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal del Expediente Técnico por un monto de S/. 91,933.04 NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES;

Que, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera fue realizado por el Ing. Sergio E. Apaza Maquera, Presidente de la CRLTOPI, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, como responsable técnico de la CRLTOPI, la CPCC Sunilda Nely Ventura Maquera, como Responsable Financiero de la CRLTOPI, CPCC Ninfa Carrizales Garabito, como Ejecutor Técnico - Financiero de la CRLTOPI, Ing. Jabier F. Mamani Zapata, como Liquidador Técnico y el CPC Mario Eliceo Condori Baylon, como Liquidador Financiero;

Que, mediante Informe N° 060-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de Enero del año 2015, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que luego de la revisión de los actuados que motivaron y concluyeron con la conformidad a la elaboración de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Echevarría de la Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua", materia del presente y brindando la conformidad a los mismos solicita se disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación, bajo los términos siguientes:

✓ Obra	:	"Mejoramiento del Canal de Riego Echevarría de la Comisión de Regantes Santa Ros, Distrito de Moquegua"
✓ Modalidad de ejecución	:	Administración Directa
✓ Año de Ejecución	:	2008
✓ Presupuesto inicial	:	S/. 234,866.97 N.S.
✓ Ampliación Presupuestal	:	S/. 91,933.03 N.S.
✓ Liquidación Técnica	:	S/. 325,951.16 N.S.
✓ Gasto Financiero	:	S/. 325,767.84 N.S.
✓ Costo Real de la Obra	:	S/. 319,642.73 N.S.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

- ✓ Plazo de Ejecución (Prog.) : 90 días calendarios
- ✓ Plazo real de Ejecución : 103 días calendarios
- ✓ Fecha de Inicio de Obra : 14 de enero del 2008
- ✓ Fecha de Término de Obra : 25 de Abril del 2008.

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2008-GM/MPMN, que Aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública y demás Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ECHEVARRÍA DE LA COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA"**, cuyo Expediente forma parte de la presente resolución (Un Cd, Dos Anillados a Folios 138 y 122); según los términos siguientes:

Obra	:	"Mejoramiento del Canal de Riego Echevarría de la Comisión de Regantes Santa Ros, Distrito de Moquegua"
Modalidad de ejecución	:	Administración Directa
Año de Ejecución	:	2008
Presupuesto inicial	:	S/. 234,866.97 N.S.
Ampliación Presupuestal	:	S/. 91,933.03 N.S.
Liquidación Técnica	:	S/. 325,951.16 N.S.
Gasto Financiero	:	S/. 325,767.84 N.S.
Costo Real de la Obra	:	S/. 319,642.73 N.S.
Plazo de Ejecución (Prog.)	:	90 días calendarios
Plazo real de Ejecución	:	103 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	:	14 de enero del 2008
Fecha de Término de Obra	:	25 de Abril del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión Respectiva, para que proceda a la Transferencia de Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las Instalaciones.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y Distribución del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE